

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
<b>Base</b>						
ITC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "C"	2	ITC	Sin Rango	47,324.70	0.00
ITB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "B"	2	ITB	Sin Rango	45,379.55	0.00
ITA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "A"	2	ITA	Sin Rango	43,434.80	0.00
IAC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "C"	2	IAC	Sin Rango	39,545.45	0.00
IAB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "B"	2	IAB	Sin Rango	35,007.15	0.00
IAA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "A"	2	IAA	Sin Rango	33,451.60	0.00
TT C	Técnico Titular "C"	2	TT C	Sin Rango	32,025.15	0.00
TT B	Técnico Titular "B"	2	TT B	Sin Rango	30,934.60	200.10
TT A	Técnico Titular "A"	2	TT A	Sin Rango	29,035.95	387.10
TA C	Técnico Asociado "C"	2	TA C	Sin Rango	22,141.30	702.00
TA B	Técnico Asociado "B"	2	TA B	Sin Rango	19,730.65	703.80
TA A	Técnico Asociado "A"	2	TA A	Sin Rango	17,799.00	888.10
AIC	Asistente de Investigador "C"	2	AIC	Sin Rango	16,558.95	877.50
TAU C	Técnico Auxiliar "C"	2	TAU C	Sin Rango	14,381.65	832.50
AIB	Asistente de Investigador "B"	2	AIB	Sin Rango	14,118.00	832.50
AIA	Asistente de Investigador "A"	2	AIA	Sin Rango	12,382.85	787.50
TAU B	Técnico Auxiliar "B"	2	TAU B	Sin Rango	11,523.95	787.50
TAU A	Técnico Auxiliar "A"	2	TAU A	Sin Rango	10,788.20	851.10
ITC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "C"	3	ITC	Sin Rango	50,704.90	0.00
ITB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "B"	3	ITB	Sin Rango	48,620.80	0.00
ITA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Titular "A"	3	ITA	Sin Rango	46,537.10	0.00
IAC	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "C"	3	IAC	Sin Rango	42,369.80	0.00
IAB	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "B"	3	IAB	Sin Rango	37,507.90	0.00
IAA	Profesor Investigador Ingeniero Tecnólogo Asociado "A"	3	IAA	Sin Rango	35,841.15	0.00
TT C	Técnico Titular "C"	3	TT C	Sin Rango	34,312.55	0.00
TT B	Técnico Titular "B"	3	TT B	Sin Rango	32,783.80	0.00
TT A	Técnico Titular "A"	3	TT A	Sin Rango	31,106.60	200.10
TA C	Técnico Asociado "C"	3	TA C	Sin Rango	23,522.50	360.65
TA B	Técnico Asociado "B"	3	TA B	Sin Rango	21,190.20	743.60
TA A	Técnico Asociado "A"	3	TA A	Sin Rango	19,129.50	698.60
AIC	Asistente de Investigador "C"	3	AIC	Sin Rango	17,786.50	888.10
TAU C	Técnico Auxiliar "C"	3	TAU C	Sin Rango	15,279.15	837.95
AIB	Asistente de Investigador "B"	3	AIB	Sin Rango	14,996.10	837.95
AIA	Asistente de Investigador "A"	3	AIA	Sin Rango	13,309.15	792.90



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO

Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios del  
Personal Docente y/o de Investigación de las Instituciones del  
Sistema de Centros Públicos CONACyT

Ramo: 38-Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Unidad 91U-Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Vigencia a partir 1 de Febrero de 2025

## AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
TAU B	Técnico Auxiliar "B"	3	TAU B	Sin Rango	12,365.75	787.50
TAU A	Técnico Auxiliar "A"	3	TAU A	Sin Rango	11,599.10	787.50

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

- 1.- Los montos consignados en el presente tabulador de sueldos y salarios constituyen el sueldo base tabular que deben cubrirse al personal docente y/o de investigación de tiempo completo, sin considerar prestaciones.
- 2.- Los montos que se consignan están calculados para ser pagados al personal que trabaja la jornada laboral establecida.
- 3.- En ningún caso debe otorgarse un importe superior al señalado para cada puesto considerado en este tabulador.
- 4.- La modificación a la estructura de puestos y tabulador de sueldos y salarios, así como el número de plazas en cada puesto nivel sólo podrá efectuarse previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- El Tabulador de Sueldos y Salarios se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial; en consecuencia, la entidad no debe modificar los montos que en este documento se autorizan.
- 7.- El aguinaldo, la prima vacacional y demás prestaciones económicas, que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador, se podrán aplicar en los términos de las disposiciones aplicables.
- 8.- El costo de la aplicación del tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados al ejecutor de gasto y en estricto apego a lo que establezca el Presupuesto de Egresos vigente.
- 9.- El ingreso y la promoción del personal docente y/o de investigación deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia, así como, a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicando promociones sólo en el grupo de la categoría al que pertenezca, o bien por vacancia en la plaza.
- 10.- La forma en que se instrumente el pago depende del criterio administrativo interno.
- 11.- El presente Tabulador de Sueldos y Salarios tiene vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.